

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2022-00019-00.
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: RODRIGO PEREZ
DEMANDADO: PALMERAS DE LA COSTA S.A. Y ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"

Valledupar, 05 de julio de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez informando que, el Dr. VICTOR JULIO JAIMES TORRES aportó poder debidamente conferido, se procede al estudio de admisión de las contestaciones de demanda.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La Secretaria,

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001-31-05-001-2022-00019-00.](#)
REF: DEMANDA ORDINARIA LABORAL.
DEMANDANTE: RODRIGO PEREZ
DEMANDADO: PALMERAS DE LA COSTA S.A. Y ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"

Valledupar, 6 de julio de 2023

A U T O

Se decide con relación a la admisión de las contestaciones de demandas presentadas por **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"** y **PALMERAS DE LA COSTA S.A**

C O N S I D E R A C I O N E S

Vista la nota secretarial que antecede y examinado el expediente digital de referencia, observa el despacho que, los demandados **COLPENSIONES** y **PALMERAS DE LA COSTA S.A.**, se encuentran notificados por conducta concluyente a las voces del artículo 41 del C.P.T. y la S.S. Con respecto a la contestación de la demanda presentada por COLPENSIONES, cumple a satisfacción con los requisitos establecidos en el artículo 31 CPTSS, por lo que es pertinente su admisión.

Por otro lado, mediante auto de fecha 07 de febrero de 2023 notificado en estado electrónico No 17 del 08 de febrero de 2023, se requirió al demandado PALMERAS DE LA COSTA S.A, la cual en términos correspondientes aporte lo solicitado, así las cosas, estudiada la contestación de la demanda se observa que cumple a satisfacción con los requisitos establecidos en el artículo 31 CPTSS, por lo que es pertinente su admisión.

Así las cosas, se convocará a las partes a la realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, oportunidad procesal en la que eventualmente se desarrollaran las etapas procesales previstas en el Artículo 80 del CPTSS. Prevéngase a las partes en este sentido

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admítase las contestaciones de las demandas presentadas por **COLPENSIONES** y **PALMERAS DE LA COSTA S.A**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Reconózcase personería como apoderados principales de COLPENSIONES a las sociedades Paniagua & Cohen Abogados S.A.S., con NIT 900.738.764-1 y Quira Consultores & Servicios Integrales S.A.S., con NIT 901.208.618-4 las que conforman la UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP, con NIT 901713345-4; y como apoderada sustituta a la Dra. BERENICE CASTRO OLIVO, abogada titulada con C.C. No 1.047.424.185 y portadora de la T.P. No 271.643 expedida por el C. S. de la J., en los términos, asuntos

y efectos en que ha sido conferido el mandato, eso de conformidad con lo establecido en los Arts. 74 y 75 del C.G.P.

TERCERO: Reconózcase personería como apoderado de **PALMERAS DE LA COSTA S.A.** al Doctor **VÍCTOR JULIO JAIMES TORRES**, abogado titulado con C.C. N° 12.719.491 y portador de la T.P. N°. 29.402 expedida por el C. S. de la J., en los términos, asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

CUARTO: Convóquese a las partes para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, el día miércoles 18 de octubre de 2023 a las 09:00 A.M, **Oportunidad procesal en la que eventualmente se realizaran las etapas procesales previstas en el Artículo 80 del C.P.T. y S.S., Audiencia de trámite y Juzgamiento.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyecto: YMB.



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No. 73 del día 7 de JULIO de 2023
MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA
SECRETARIA